



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **004**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Norbey Botero Ramírez
Demandado : Arturo Javier Aguilera y Edilma de Jesús Impatá Uribe
Radicación : 76-400-40-89-001-**2008-00202-00**

La Unión Valle, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

En escrito allegado electrónicamente por la profesional del derecho Inés Benítez Bahena allego poder otorgado por la demandada Edilma de Jesús Impata de Monsalve, y solicito que se le compartiera el link del expediente. Revisado el poder aportado se evidencia que el mismo no cumple con los requisitos exigidos en el Art. 74 del Código General del Proceso, ya que viene desprovisto de presentación personal y/o autenticación y no se evidencia que hubiere sido conferido conforme lo establece el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, motivo por el cual el Juzgado se abstendrá de reconocerle personería a la mencionada abogada hasta tanto se allegue el poder con el cumplimiento de los requisitos legales.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c12d6770caf6964d532603160555944d26c062503c9004df16481ac3f2785d3

Documento generado en 11/01/2022 12:00:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>